Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-526-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: Resolución Adjudicación UTF Camping Municipal Expediente Electrónico EX-2024-00514324- -MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

VISTO el Llamado a Licitación Pública Nº 1/26 Primer Llamado- para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Camping Municipal, convocada mediante Resolución REMT-2026-166-E-MUNIMDP-EMTURYC, en un todo de acuerdo con lo autorizado mediante Ordenanza Nº 26861 y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado deriva de un proceso de iniciativa privada en el que fue declarada iniciadora la firma BIEN PRODUCIDO SA mediante Decreto Nº226/2022.

Que en la Resolución referida, se estableció el día 02 de junio de 2026 como fecha de apertura de propuestas, constatándose en el acto de apertura, la existencia de dos (2) propuestas: la Oferta Nº 1, presentada por la firma NIEUW SA, CUIT Nº 30-71244509-9, y la Oferta Nº 2, correspondiente a la firma BIEN PRODUCIDO SA. CUIT Nº 30-71560456-2.

Que la Comisión Evaluadora constituida mediante la Resolución REMT-2026-175-E-MUNIMDP-EMTURYC consideró ambas ofertas como válidas y admisibles, por lo que ha procedido a estudiar los ítems relativos a cada una de las propuestas, conforme los criterios de evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que luego de ser analizadas las propuestas y conforme el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas

concluye en Acta Final suscripta el día 03 de noviembre de 2026 que las mismas sean calificadas conforme el siguiente puntaje:

- OFERTA N° 1 *formulada por* ***NIEUW SA*** *con un puntaje total de* ***65 puntos (Sesenta y Cinco Puntos)***

- OFERTA N° 2 *formulada por la firma* ***BIEN PRODUCIDO SA*** *con un puntaje total de* ***84 puntos (Ochenta y Cuatro Puntos)***

Que, adhiriendo a los criterios y fundamentos vertidos por la citada Comisión, este Ente considera que debe procederse a la adjudicación de la Unidad Turística Fiscal Camping Municipal a la firma cuya oferta haya sido la mejor calificada.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **BIEN PRODUCIDO SA**. CUIT Nº 30-71560456-2 la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **CAMPING MUNICIPAL**, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado REMT- 2026-166- E-MUNIMDP-EMTURYC y oferta presentada, con un canon anual de Pesos Veintidós millones ($22.000.000) y una inversión en obra e infraestructura de Pesos Dos mil trescientos veinticuatro millones noventa y un mil ($2.324.091.000).

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para abonar en la Tesorería Municipal el canon correspondiente a la Temporada 2026/2027 por un monto de Pesos Veintidós Millones ($22.000.000).-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para constituir la garantía de contrato por un monto del doscientos por ciento (200%) del canon ofertado, equivalente a Pesos Cuarenta y cuatro millones ($44.000.000) y la garantía de Obra -Primera Etapa- por un monto de Pesos Seiscientos cincuenta millones ochocientos treinta mil ($650.830.000) ambas ante la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura a la devolución de las garantías de oferta, conforme el siguiente detalle:

OFERENTE	CUIT	RECIBO Nº	MONTO
NIEUW SA	330-71244509-9	1171	$15.000.000
BIEN PRODUCIDO SA .	330-71560456-2	1170	$15.000.000

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar e intervengan el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura y la Tesorería Municipal.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.03 14:50:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.03 14:50:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-527-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: Convalida Adjudicación Licitación Pública N° 6/2026 “CONTRATACION SERVICIO ALOJAMIENTO Y SALON – 41° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA”Expediente Electrónico EX-2026-00601908- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2026-00601908- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 6/2026 “CONTRATACION SERVICIO ALOJAMIENTO Y SALON – 41° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMT-2026-493-E-MUNIMDP-EMTURYC, con fecha 3 de noviembre de 2026 se procede a la apertura de la Licitación Pública N° 6/2026 “CONTRATACION SERVICIO ALOJAMIENTO Y SALON – 41° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.

Que de un total de dos (2) invitaciones cursadas a firmas inscriptas y relacionadas con el rubro, más la publicación en el calendario de Licitaciones de la Pagina web de la Municipalidad de General Pueyrredón y legales (Boletín Oficial y Diario La Capital), se recibieron dos propuestas, correspondientes a las firmas HERMITAGE S.A. y HOTELERA DEL MAR S.A.

Que, efectuada la revisión formal de la documentación presentada, se deja constancia de que ambas firmas dan cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), teniéndose por válidas ambas propuestas.

Que a continuación, se especifican los valores cotizados por cada una de las firmas participantes:

Renglón / Inciso	Descripción del Servicio	Cotización Firma HERMITAGE S.A.	Cotización Firma HOTELERA DEL MAR S.A.
Inciso I	Noche de alojamiento en habitación Single/Doble tipo “Superior” con desayuno	$329.000,00	$330.000,00
Inciso II	Noche de alojamiento en habitación Single/Doble tipo “Suites” con desayuno	• Opción 1: Suite Junior: $420.000,00 • Opción 2: Suite Presidencial: $550.000,00	• Opción 1: Suite Master: $850.000,00 • Opción 2: Suite Corner: $650.000,00
Inciso III	Salón	$8.100.000,00	$7.800.000,00

Que, la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Comisión Evaluadora, solicitando el estudio, evaluación y dictamen de las propuestas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, analiza las propuestas, dictaminando:

ITEM I NOCHE DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/DOBLE TIPO “SUPERIOR” CON DESAYUNO

La firma HERMITAGE S.A. cotiza un costo de $329.000, mientras que la firma HOTELERA DEL MAR S.A. cotiza un valor de $330.000, si bien la diferencia entre ambas cotizaciones es de $1000, en el total de habitaciones representa un monto de $950.000. Teniendo en cuenta que que ambas propuestas hoteleras corresponden a establecimientos de destacada trayectoria y reconocida calidad prestacional, contando asimismo con una ubicación estratégica y óptima para el desarrollo de la actividad, y no obstante, ponderando la conveniencia económica para el organismo, se sugiere la adjudicación del presente ítem a la HERMITAGE S.A., por resultar la oferta de menor valor económico sin menoscabo de los estándares de calidad requeridos.

ITEM II NOCHE DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/DOBLE TIPO “SUITE” CON DESAYUNO

La firma HERMITAGE S.A. cotiza dos alternativas, la opción 1) Suite Junior a $420.000 (amplia) y la opción 2) Suite Presidencial (con sala), mientras que la firma HOTELERA DEL MAR S.A. cotiza también dos opciones 1) Suite Master (compuesta de 3 habitaciones que comparten sala y hall) a $850.000 y 2) Suite Corner (compuesta de 2 habitaciones que comparten sala y hall) a $650.000.

Siendo la propuesta de HERMITAGE S.A. la de menor cotización, se sugiere adjudicar la alternativa 1) Suite Junior correspondiente a este ítem a esta firma, con un costo unitario de $420.000.

ITEM III: SALON

La firma HERMITAGE S.A. cotiza un costo unitario por dia de $8.100.000 mientras que la firma HOTELERA DEL MAR S.A. un costo unitario de $7.800.000.

Analizadas las ofertas presentadas para el Inciso III (Salón), se observa que la propuesta de la HOTELERA DEL MAR S.A. ($7.800.000,00/día) resulta la más conveniente en términos económicos respecto de la cotización de la firma HERMITAGE S.A. ($8.100.000,00/día). Asimismo, cabe resaltar el valor agregado funcional del espacio cotizado por la firma HOTELERA DEL MAR S.A., por cuanto se emplaza dentro del mismo establecimiento hotelero, ubicado frente al mar y a metros de la sede del Festival de Cine (Teatro), facilitando la conectividad con los atractivos clave de la ciudad.

Atendiendo a criterios de eficiencia económica y mérito logístico, se aconseja adjudicar dicho renglón a la firma HOTELERA DEL MAR S.A.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la reserva preventiva del gasto correspondiente, observando la contratación en los términos del artículo 186 de la LOM, en inobservancia de los artículos 31 y 118 del mismo cuerpo normativo y por el Artículo 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Que mediante expediente Ex 2024-00600710-MUNIMDP-DTL#EMTURYC se encuentra tramitando la convalidación de las adendas suscriptas en relación al Convenio registrado bajo COENT-2024-13-E-MUNIMDP-EMTURYC ante el Honorable Concejo Deliberante, encontrándose pendiente de aprobación hasta la fecha.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente a su cumplimiento.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar parcialmente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la adjudicación de los ITEM I “NOCHE ALOJAMIENTO EN HABITACION SINGLE/DOBLE TIPO “SUPERIOR” CON DESAYUNO“, por un total de 950 habitaciones, con un costo unitario de $329.000 y un costo total de $312.550.000 e ITEM II “NOCHE DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/DOBLE TIPO “SUITE” CON DESAYUNO”, por un total de 50 habitaciones, con un costo unitario de $420.000, y un costo total de $21.000.000 de la **Licitación Pública N° 6/2026 “CONTRATACION SERVICIO ALOJAMIENTO Y SALON – 41° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA**, a la firma **HERMITAGE S.A,** con un costo total por ambos ítems de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 333.550.000),** en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente, y la propuesta presentada.

ARTICULO 2º.- Convalidar parcialmente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la adjudicación del ITEM III: SALON de la **Licitación Pública N° 6/2026 “CONTRATACION SERVICIO ALOJAMIENTO Y**

SALON – 41° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA, a la firma **HOTELERA DEL MAR S.A,** con un costo total por los 10 días de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES ($ 78.000.000.-), con un costo por día de $7.800.000, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente, y la propuesta presentada.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 03 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 6 – PARTIDA PARCIAL 9 – Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º.- El Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente a su cumplimiento.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.04 11:59:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.04 11:59:11 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-528-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: Prórroga atención y firma Museo Hernández Tomás ALVAREZ leg 37134

VISTO el Expediente electrónico EX-2025-00622792- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Cultura solicita prorrogar la atención y firma de mero trámite del despacho del MUSEO JOSÉ HERNÁNDEZ encomendada al agente TOMÁS ALVAREZ, Legajo Nº 37134/01.

Que corresponde acceder a lo solicitado a fin de mantener el funcionamiento de la dependencia y los circuitos administrativos respectivos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del día 9 de octubre de 2026, la atención y firma de mero trámite del despacho del MUSEO JOSÉ HERNÁNDEZ al agente TOMÁS ALVAREZ, Legajo Nº 37134/01 (Técnico Inicial – C.F. 4-

02-67-01 – 40 hs. semanales), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración y Personal.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.04 14:41:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.04 14:41:06 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-529-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: Declaración de Interés Cultural - “FESTIVAL ETCÉTERA”

VISTO el Expediente digital EX-2026-00700060- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de **“FESTIVAL ETCÉTERA”** a realizarse el día 21 de noviembre de 2026 en el Centro Cultural Victoria Ocampo de Mar del Plata.

Que Etcétera es un festival de diseño, creatividad y arte local que llega a su tercera edición en Mar del Plata.

Que está concebido como un espacio auto gestionado de encuentro e intercambio multidisciplinario.

Que la propuesta reúne a creativos, estudiantes, profesionales y emprendedores a través de charlas inspiradoras, laboratorios creativos, instalaciones interactivas, feria gráfica, un pabellón de arte abierto a la comunidad, propuestas gastronómicas y un cierre musical en vivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** el **"FESTIVAL ETCÉTERA"** a realizarse el día 21 de noviembre de 2026 en el Centro Cultural Victoria Ocampo de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.04 14:43:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.04 14:43:10 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-530-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: Embajadores Turísticos - Participantes del cuadrangular de fútbol 11 organizado por Stadio Italiano, a desarrollarse el día 19 de noviembre de 2026 en la ciudad de Santiago de Chile

VISTO el EX-2026-00698578-MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que Coppa Italia MdP Asociación Civil mantiene desde hace varios años un estrecho vínculo institucional con Stadio Italiano, cuyos representantes han visitado la ciudad de Mar del Plata en distintas oportunidades para participar de encuentros deportivos.

Que dicha relación ha trascendido el ámbito estrictamente futbolístico, generando un valioso intercambio cultural, social e institucional entre ambas comunidades.

Que el próximo 19 de noviembre de 2026 una delegación integrada por jugadores vinculados a distintas instituciones italianas de nuestra ciudad viajará a Santiago de Chile para participar de un cuadrangular de fútbol 11 organizado por Stadio Italiano.

Que los integrantes de la delegación afrontarán personalmente los gastos de traslado, alojamiento y estadía, realizando un importante esfuerzo para representar a Coppa Italia y a la ciudad de Mar del Plata.

Que la participación en este encuentro constituye una oportunidad para difundir y promocionar nuestra ciudad, su identidad y sus vínculos institucionales en el ámbito internacional.

Que este tipo de iniciativas contribuye a fortalecer las relaciones entre comunidades, promoviendo el intercambio y proyectando la imagen turística de Mar del Plata en el exterior.

Que resulta oportuno reconocer a los integrantes de la delegación como representantes turísticos de nuestra ciudad, exclusivamente con motivo de su participación en la actividad mencionada.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos de la ciudad de Mar del Plata, con motivo de su participación en el cuadrangular de fútbol 11 organizado por Stadio Italiano, a desarrollarse el día 19 de noviembre de 2026 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente, a:

Leonel Martín Zayavedra Bernini – DNI Nº 31.772.432

Gustavo Ariel Pucheta – DNI Nº 28.016.991

Pablo Gastón Novellino – DNI Nº 26.777.044

Fernando Arturo Zalazar – DNI Nº 32.717.335.

Carlos Fernando Da Veiga – DNI Nº 38.360.959

Alejandro Héctor Bustos – DNI Nº 27.741.069

Juan Martín Rodríguez – DNI Nº 29.909.725

Juan Lautaro Rodríguez – DNI Nº 44.635.083

Emmanuel Ignacio Martínez Mansilla – DNI Nº 46.420.021

Ariel Alejandro Paris – DNI Nº 28.728.801

Lucas Hernán Laurent – DNI Nº 33.540.166

Marcos Ezequiel Oscare – DNI Nº 38.611.578

Matías Nicolás Mantovani – DNI Nº 32.126.712

Diego Obiaño – DNI Nº 30.450.999

Carlos Maximiliano Jugo – DNI Nº 35.868.074

Fabián Francisco Picone – DNI Nº 31.957.717

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la presente Declaración de Embajadores Turísticos se otorga exclusivamente con motivo de la participación de los mencionados representantes en la actividad especificada en el artículo precedente, en representación de la ciudad de Mar del Plata, autorizándose —a criterio del EMTURyC— a difundir sus actividades públicas vinculadas con dicha participación a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.04 14:44:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.04 14:44:47 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-531-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: CONVALIDAR CONTRATACION AMBULANCIA FESTIVAL DEL CINE 2026 EX-2026-00698436- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00698436- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 239-2026 el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere la contratación de una ambulancia con médico y enfermero para el acto de apertura del **41° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata,** el jueves 5 de noviembre de 2026 de 17:00 a 22:00hs y para el acto de clausura sábado 14 de noviembre de 2026 de 16:00 a 23:00hs en la Plazoleta de la Armada Argentina.

Que el Departamento solicitante requirió presupuestos a las firmas **AUTOTRANSPORTE S.R.L., SAMAK AMBULANCIAS y SEREM S.A.**. Ésta última firma alude no contar con disponibilidad operativa para cubrir el evento.

PROVEEDOR	**JUEVES 5 DE**	**SABADO 14 DE**

	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
AUTOTRANSPORTE SRL	$750.000	$1.050.000
SAMAK AMBULANCIAS	$1.210.000	$1.948.100

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto en la partida: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 03 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - “Otros” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos, observando dicha contratación en los términos del artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades por inobservancia del artículo 31° del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la contratación de una ambulancia con médico y enfermero para el acto de apertura del 4**1° Festival Internacional de Cine Mar del Plata,** el jueves 5 de noviembre de 2026 de 17:00 a 22:00hs y para el acto de clausura sábado 14 de noviembre de 2026 de 16:00 a 23:00hs en la Plazoleta de la Armada Argentina, por un costo total de P**ESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000.-),** en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 239/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 03 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - Apartado 0 “Otros” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°.- El Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de

comprobar y certificar la efectiva recepción del servicio.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y las áreas de Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.05 11:04:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.05 11:04:44 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-532-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: CONVALIDAR ADQUISICION DIARIOS NOVIEMBRE 2026 EX-2026-00700066- -MUNIMDP-DTAT#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-00700066- -MUNIMDP-DTAT#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 237-2026 el Departamento de Asistencia al Turista requiere la adquisición de diarios para el mes de noviembre de 2026.

Que el diario La Capital de Mar del Plata tiene un costo de $2000 por ejemplar de lunes a sábados y de $3000 los días domingo.

Que el Departamento de Asistencia al Turista será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 04 - Inciso 2 - P.Ppal. 3 - P.Parcial 5 - “Libros, periódico y revistas” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro

municipal", del Presupuesto de Gastos. Se observa la presente contratación en los términos del artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades por inobservancia del artículo 31 del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma AUGELLETA PABLO correspondiente a la adquisición de diarios para el mes de noviembre de 2026, con un costo unitario por ejemplar de $2000 de lunes a sábados y de $3000 los días domingos, con un costo total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000.-), en un todo de acuerdo a la solicitud de pedido 237/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 04 - Inciso 2 - P.Ppal. 3 - P.Parcial 5 - "Libros, periódico y revistas" – Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal", del Presupuesto de Gastos 2026.

ARTICULO 3°.- El Departamento de Asistencia al Turista será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Asistencia al Turista, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.05 11:05:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.05 11:05:08 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-533-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: Declaración de Embajador Turístico - Dr. Carlos Pereira Cohen

VISTO el EX-2026-00705615- MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Pereira Cohen DNI 92.451.007 es divulgador científico sobre el Universo, el tiempo y el espacio, con vinculación a la poesía y la música, desarrollando actividades de difusión y divulgación en distintos ámbitos.

Que, entre los días 9 y 17 de noviembre de 2026, participará de diversas actividades en la ciudad de Puebla, México, invitado por el movimiento científico, educativo y cultural Sabersinfin, presidido por el Dr. Abel Pérez Rojas.

Que, en el marco de dicha visita, realizará una entrevista radiofónica en el programa Ecléctica de Sabersinfin, participará en la presentación de la revista literaria Filigramma 31, brindará conferencias en el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP), en el Museo Comunitario de Romero Vargas y en la Universidad Mesoamericana, plantel Puebla Sur.

Que estas actividades constituyen una valiosa oportunidad para difundir el nombre de la ciudad de Mar del Plata en

el ámbito internacional, a través de la divulgación científica, la literatura y el intercambio de conocimientos.

Que la participación del mencionado profesional en instituciones educativas, medios de comunicación y espacios culturales de México contribuye a proyectar la imagen de nuestra ciudad y fortalecer su posicionamiento como destino vinculado al conocimiento y la producción intelectual.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno reconocer al Dr. Carlos Pereira Cohen como representante turístico de la ciudad de Mar del Plata durante el desarrollo de las actividades mencionadas.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajador Turístico de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Carlos Pereira Cohen DNI 92.451.007, con motivo de su participación en las distintas actividades y conferencias que desarrollará en la ciudad de Puebla, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 9 y 17 de noviembre de 2026, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la presente Declaración de Embajador Turístico se otorga exclusivamente con motivo de las actividades especificadas en el artículo precedente, autorizándose —a criterio del EMTURyC— a difundir sus actividades públicas vinculadas con dicha participación a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.05 14:43:46 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.05 14:43:50 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-534-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: Declaración de Interés Turístico - LAMODE TOUR

VISTO el EX-2026-00705733-MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que LAMODE TOUR constituye una experiencia de promoción turística que propone dar a conocer Mar del Plata a través de sus paisajes, gastronomía, hospitalidad, identidad y proyectos locales.

Que la iniciativa convoca a referentes de la moda, la prensa y la comunicación, incluyendo productoras de moda, estilistas, editoras, directoras de medios y profesionales vinculadas al ámbito de la comunicación.

Que durante las tres jornadas se desarrollarán actividades de alojamiento, recepción, experiencias gastronómicas, encuentros con anfitriones locales, propuestas de bienestar, visitas a establecimientos comerciales, charlas y acciones de comunicación.

Que el recorrido contempla distintas experiencias en la ciudad, incluyendo actividades en el Hotel Locus Solus, PURAFARMA, el Store Santamaría de Alem y un encuentro gastronómico de despedida en Horizonte.

Que la participación de referentes de medios y comunicación permitirá generar contenidos y experiencias destinadas a compartir y difundir los atractivos turísticos, culturales y gastronómicos de Mar del Plata.

Que este tipo de iniciativas contribuye a fortalecer el posicionamiento de la ciudad como destino turístico durante todo el año, promoviendo el conocimiento de su identidad y de las propuestas que forman parte de su oferta.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la declaración de Interés Turístico y Cultural Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 4.º de la Ordenanza N.º 9694/94.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º.- Declarar de Interés Turístico el evento denominado LAMODE TOUR, organizado por Florencia Santamaría, de LAMODE, y Paola Raffaelli, de PURAFARMA FARMACIAS, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026 en el Locus Solus Hotel Singular de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, incorporar la actividad al calendario de eventos del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a los fines de su difusión institucional.

ARTÍCULO 3.º.- La presente declaración no exime a los organizadores de gestionar y obtener las autorizaciones y los permisos que correspondan ante las áreas municipales competentes, ni del cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso del espacio público, publicidad y derechos de autor, incluidos SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4.º.- Los organizadores deberán contar con los seguros y las coberturas que resulten exigibles para la

realización de la actividad, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura y la Municipalidad de General Pueyrredon exentos de responsabilidad por accidentes o daños que pudieran producirse con motivo de su desarrollo.

ARTÍCULO 5.º.- Los organizadores serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la realización de la actividad, manteniendo indemnes al Ente Municipal de Turismo y Cultura y a la Municipalidad de General Pueyrredon, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6.º.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan la Dirección de Administración y Personal, el Departamento de Marketing, el Departamento de Investigacion y Desarrollo, el Departamento de Relaciones Institucionales, la División Asistencia al Turista, y el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales las áreas competentes a sus efectos.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.05 14:43:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.05 14:43:55 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-535-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: Resolución Pago Premio por Permanencia agente Cerica, Adrián Oscar

VISTO el Expediente EX-2025-00586558- -MUNIMDP-DTC#EMTURYC

CONSIDERANDO

Que a orden 2 del mencionado expediente se encuentra la nota presentada por el agente Adrián Oscar Cerica - Legajo Nº 24.468/2, quien ha cumplido durante el mes de julio de 2026 veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que la Ordenanza Complementaria vigente en su artículo 25º dispone un Adicional por permanencia que “se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna”.

Que el mismo “consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.”

Que “Si en el tiempo transcurrido al efectivo pago se hubieran producido incrementos salariales, dicha bonificación deberá estar actualizada en los porcentajes referidos”.

Que debido a que, según al Presupuesto de Gastos del Ente, todos los Gastos de Personal (inciso 1 del Presupuesto) tienen su financiación en remesas de la Administración Central, se deberá informar a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda los montos que requiera el cumplimiento de la presente, a efectos de que se remitan los fondos necesarios para su efectivo pago.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - Reconózcase, por las razones enunciadas en el exordio, el derecho a percibir el Adicional por Permanencia equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente Adrián Oscar Cerica- Legajo Nº 24.468/2.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Contaduría del Ente para que informe a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda del Municipio los requerimientos de fondos necesarios para hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 66 - Actividad 00 – Inciso 1 – P. Principal 1 – P. Parcial 7 - Apartado 1 -“Adicional por 25 y 30 Años de Servicio”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º - Si en el tiempo transcurrido entre la fecha de la presente y el efectivo pago del adicional se hubieran producido incrementos salariales, el mismo deberá estar actualizado en igual magnitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ordenanza Complementaria vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese por la Dirección de Administración y Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.05 15:34:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.05 15:34:21 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-536-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION TECNICA Y SONIDO PERICON DE LA COSTA 2026 EX-2026-00695057- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00695057- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de Pedido 238/2026 el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere la contratación de técnica y sonido en el marco de una nueva edición del Pericón de la Costa a realizarse en Plaza España el día sábado 7 de noviembre de 2026 en el horario de 17:00 a 20:00hs (en caso de mal tiempo se realizará el domingo 8-11-2026) de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS

- CONSOLA ALLEN HEAT - SISTEMA ACUSTICO DE 1 X LADO P.A.DOBLE 18"LOW
- DOBLE 12 1X LADO
- 02 MONITORES DE ESCENARIO EN 2 MEZCLAS
- BAFLES (10) C /PIE PARA APROX 300MTS. A CUBRIR.
- RACK CON POTENCIAS NECESARIAS.
- NOTEBOOK PARA REPRODUCION DE MATERIAL EN PENDRIVE O NECESARIA.
- SET DE MICROFONOS DINAMICOS E INALAMBRICOS
- SEGÚN NECESIDADES : MANO , VINCHA , ETC PROVISTAS CON SUS RESPECTIVAS

- BATERIAS TIPO SHURE , SHENNHEISER
- CABLEADO NECESARIO
- ESCENARIO DE 2X2 MINIMO CON CIERTA ALTURA 0.90 MTS PARA LOCUTOR
- 2 GRUPO ELECTROGENO PARA DICHO EVENTO.10KVA

El servicio debe incluir armado, desarmado, operadores de montaje y de los servicios contratados, transporte, art del personal.

Que el solicitante, requirió presupuestos a las firmas FEUER DIEGO, GIORGI LEONARDO, IGNACIO BAILON y SAPIENZA MAXIMILIANO, cotizando las mismas un monto de $1.650.000, $1.694.000, $1.850.000 y $5.900.000 respectivamente.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto en la partida: Programa 16 Actividad 03 Inc 03 P.Ppal 6. P.Parcial.9 “Otros” – Fuente de financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos, observándose la contratación en los términos del artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en inobservancia del Articulo 31 del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma FEUER DIEGO correspondiente a la contratación del servicio de técnica y sonido en el marco de una nueva edición del Pericón de la Costa a realizarse en Plaza España, el día sábado 7 de noviembre de 2026 en el horario de 17:00 a 20:00hs (en caso de mal tiempo se realizará el domingo 8-11-2026), con un costo total de hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.650.000), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido 238/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 03 Inc 03 P.Ppal 6. P.Parcial.9 Apartado 0 “otros” – Fuente de financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°-El Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar la efectiva prestación del servicio, asi como también coordinar y controlar todo lo referente al mismo.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.06 11:12:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.06 11:12:36 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-537-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: Solicitud Código 67 agente Ana Lía Verón

VISTO el EX-2026-00699225- -MUNIMDP-PMPI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo, se establece la participación de la agente Ana Lía Véron Leg. 18915/02 en las XIV Jornadas “El pensamiento de Rodolfo Kusch, los paradigmas y experiencias latinoamericanos”; organizadas por la Universidad Nacional de Villa María, que se llevará adelante del 18 al 20 de noviembre de este año en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Que la participación de la agente resulta de interés institucional, dado que permitirá participar en el eje de debate en torno a las experiencias de interculturalidad, espacio en el cual se podrá exponer sobre el Recetario Intercultural que se ha construido desde el Programa de Patrimonio Cultural Intangible.

Que con el V° B de la Dirección General de Cultura, se requiere la participación de la agente en dichas Jornadas.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Comisionar a la agente Ana Lía Verón Leg. 18915/02 para participar en las XIV Jornadas “El pensamiento de Rodolfo Kusch, los paradigmas y experiencias latinoamericanos”, del 18 al 20 de noviembre de 2026 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención al Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y el Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.06 11:13:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.06 11:13:14 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-538-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: DITYC - Festin Mercado de Platitos EX-2026-00708350- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2026-00708350-MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que **FESTÍN Mercado de Platitos** constituye una propuesta gastronómica de acceso abierto al público que reúne a cocineros, restaurantes y productores de Mar del Plata y la región, promoviendo la identidad gastronómica local.

Que el evento se desarrollará los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2026 en el predio del Museo Archivo Histórico Municipal - Villa Mitre, ubicado en Lamadrid 3870 de nuestra ciudad.

Que la propuesta cuenta con cinco ediciones realizadas en Mar del Plata, consolidándose como una actividad gastronómica de referencia, con una convocatoria aproximada de 10.000 asistentes en su última edición.

Que la iniciativa reúne a 14 restaurantes y cocineros de la ciudad, acercando propuestas de cocina de autor a precios accesibles y poniendo en valor la gastronomía marplatense.

Que la realización del evento en Villa Mitre contribuye a la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de la ciudad, generando un espacio de encuentro entre la gastronomía, la cultura y la historia local.

Que su realización durante el inicio de la temporada de verano contribuye a diversificar la oferta de actividades turísticas, convocando a residentes y visitantes provenientes de distintas localidades de la región.

Que la actividad genera un impacto favorable en la economía local, promoviendo el trabajo de emprendedores gastronómicos, productores y proveedores marplatenses, vinculados a la producción, seguridad, logística y comunicación.

Que los organizadores manifiestan implementar un sistema de vasos reutilizables con depósito retornable, como medida destinada a reducir la generación de residuos descartables y fomentar prácticas ambientalmente responsables.

Que resulta pertinente acompañar y reconocer acontecimientos que integran propuestas gastronómicas y culturales, contribuyendo a fortalecer la identidad local, poner en valor el patrimonio municipal y jerarquizar la oferta turística de Mar del Plata.

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 9694/94.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural el evento denominado **“FESTÍN Mercado de Platitos”**, el que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2026 en el predio del Museo Archivo Histórico Municipal - Villa Mitre, ubicado en Lamadrid 3870 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, incorporar la actividad al calendario de eventos del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a los fines de su difusión institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente declaración no exime a los organizadores de gestionar y obtener las autorizaciones y los permisos que correspondan ante las áreas municipales competentes, ni del cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso del espacio público, publicidad y derechos de autor, incluidos SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Los organizadores deberán contar con los seguros y las coberturas que resulten exigibles para la realización de la actividad, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura y la Municipalidad de General Pueyrredon exentos de responsabilidad por accidentes o daños que pudieran producirse con motivo de su desarrollo.

ARTÍCULO 5º.- Los organizadores serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la realización de la actividad, manteniendo indemnes al Ente Municipal de Turismo y Cultura y a la Municipalidad de General Pueyrredon, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan la Dirección de Administración y Personal, el Departamento de Marketing, el Departamento de Relaciones Institucionales, el Departamento de Investigación y Desarrollo, el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la División Asistencia al Turista y las áreas competentes a sus efectos.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.06 11:13:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.06 11:13:41 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-539-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: Declaración de Interés Turístico - Finales del Torneo Regional Pampeano de Rugby 2026

VISTO el EX-2026-00708421-MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que las Finales del Torneo Regional Pampeano de Rugby 2026 constituyen la instancia definitoria de la máxima competencia regional de clubes, que reúne a las instituciones más destacadas de las Uniones de Rugby de Mar del Plata, Sur y UROBA.

Que el evento se desarrollará los días sábado 7 y domingo 8 de noviembre de 2026, en el predio deportivo del Club Universitario de Mar del Plata, ubicado en Av. Libertad 9504 de nuestra ciudad.

Que la competencia convocará a planteles superiores, cuerpos técnicos, dirigentes, familias y público general provenientes de distintas localidades de la provincia de Buenos Aires y de la región pampeana, estimándose una concurrencia aproximada de 3.500 personas.

Que la realización de este acontecimiento contribuye al desarrollo del turismo deportivo en el Partido de General

Pueyrredon, generando movimiento de visitantes y un impacto favorable en la hotelería, la gastronomía y los servicios locales.

Que el certamen cuenta con la fiscalización oficial de la Unión de Rugby de Mar del Plata (URMDP) y de la Unión Argentina de Rugby (UAR).

Que las Finales del Torneo Regional Pampeano de Rugby 2026 han sido declaradas de Interés Deportivo por el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), mediante Resolución REMD-2026-357-E-MUNIMDP-EMDER.

Que resulta pertinente acompañar y reconocer la realización de acontecimientos deportivos de convocatoria regional que contribuyen a diversificar y jerarquizar la oferta turística de Mar del Plata.

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.º de la Ordenanza N.º 9694/94.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º.- Declarar de Interés Turístico Municipal las Finales del Torneo Regional Pampeano de Rugby 2026, que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2026, en el predio deportivo del Club Universitario de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, incorporar la actividad al calendario de eventos del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a los fines de su difusión institucional.

ARTÍCULO 3.º.- La presente declaración no exime a los organizadores de gestionar y obtener las autorizaciones y los permisos que correspondan ante las áreas municipales competentes, ni del cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso del espacio público, publicidad y derechos de autor, incluidos SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4.º.- Los organizadores deberán contar con los seguros y las coberturas que resulten exigibles para la realización de la actividad, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura y la Municipalidad de General Pueyrredon exentos de responsabilidad por accidentes o daños que pudieran producirse con motivo de su desarrollo.

ARTÍCULO 5.º.- Los organizadores serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la realización de la actividad, manteniendo indemnes al Ente Municipal de Turismo y Cultura y a la Municipalidad de General Pueyrredon, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6.º.- Registrar, comunicar y archivar. Intervengan la Dirección de Administración y Personal, el Departamento de Marketing, el Departamento de Relaciones Institucionales, el Departamento de Investigacion, y el Departamento de Unidades Turísticas Fiscales y la División Asistencia al Turista, las áreas competentes a sus efectos.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.06 11:26:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.06 11:26:58 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMTUR

Número: REMT-2026-540-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: Adjudicación Combustible - Noviembre 2026

VISTO el Expediente EX-2026-00691746- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administracion de Personal eleva a la Contaduría la Solicitud de Pedido Nº 236/2026 requiriendo la adquisición de combustible para los vehículos oficiales del EMTURyC para el mes de Noviembre de 2026:

- Citroen Xsara Picasso Dominio MII-555,
- Peugeot Partner Dominio AD-832-PE
- Nissan Dominio AF-867-PW.

Que la Contaduría del Ente, mediante Solicitud de Gasto N° 273/2026, informa que deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Inciso 2 - P.Ppal. 5 - P.Parcial 6 - “Combustibles y lubricantes” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” –, del Presupuesto de Gastos, observando la contratación en los términos de los artículos 186 de la LOM por inobservancia del Art 31 y 118 del mismo cuerpo normativo y los artículos 40/41 del Decreto Provincial 2980/00

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma **BASSO INDEPENDENCIA S.A.** correspondiente a la adquisición de 200 litros de Nafta Super y 400 litros de Gas Oil para ser utilizados a demanda por los vehículos oficiales del Ente durante el mes de noviembre 2026, por la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($1.880.000),** en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido Nº 236/2026 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 01 - Inciso 2 - P.Ppal. 5 - P.Parcial 6 - “Combustibles y lubricantes” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” –, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° La Dirección de Administración y Personal será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by JUAREZ Diego
Date: 2026.11.06 14:39:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Diego Juarez
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.06 14:39:55 -03:00